AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 071/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA" (Hoja 1 de 2).

Asunción, 18 de octubre de 2010

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 34/2010, de fecha 5 de octubre de 2010, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando la Responsable de la UOC, la Encargada de Servicios Administrativos y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado a Contratación Directa del Servicio de Asesoría Jurídica Externa, autorizado por Resolución de Presidencia N° 060/2010, de fecha 1 de septiembre de 2010.

Que, el presente llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para efectuar la referida contratación, siendo la misma plurianual por un monto de ₲ 114.000.000, según CDP N° 211/2010 de fecha 6 de mayo de 2010.

Que el artículo N° 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,...".

Que para la evaluación y comparación de las ofertas, se utilizó el criterio basado en "Calidad y Costo" (Art. 94° Decreto Reglamentario 21909/2003), para la "Calidad" se asignó una ponderación del 80% y para el "Costo" se asignó una ponderación del 20%. Además lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es por el TOTAL, por el término de 12 meses.

Que fueron cursadas invitaciones a la firmas: 1) MANUEL RIERA ESCUDERO, 2) RAFAEL MARCELO ALVARADO PEREZ, 3) RODOLFO VICTOR VOUGA MULLER, 4) MORENO RUFINELLI & ASOCIADOS, 5) JORGE RAFAEL GROSS BROWN COSTA.

Que la apertura de ofertas se realizó en fecha 23 de setiembre de 2010, y las ofertas presentadas fueron: 1) AB ABOGADOS, 2) MORENO RUFINELLI & ASOCIADOS, 3) ESTUDIO JURÍDICO FIORIO CARDOZO & ALVARADO 4) ESTUDIO JURÍDICO GROSS BROWN COSTA

Que atendiendo al referido Dictamen las ofertas económicas presentadas por las firmas AB ABOGADOS y ESTUDIO JURÍDICO FIORIO CARDOZO & ALVARADO exceden los montos del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente llamado, se procedió a analizar la documentación legal presentada por los oferentes Estudio Jurídico Gross Brown y Moreno Ruffinelli & Asociados.

Que en tal sentido la UOC señala según Dictamen mencionado que el formulario de la oferta presentada por el ESTUDIO JURIDICO GROSS BROWN, no ha sido debidamente COMPLETADO, siendo el formulario de oferta una documentación básica de carácter sustancial, se descalifica la menor oferta. Evaluándose seguidamente la siguiente oferta más baja presentada por la firma MORENO RUFINELLI & ASOCIADOS, se concluye que cumple con la documentación de carácter sustancial conforme al art. 61° del Decreto N° 21909/2003, ajustándose los precios ofertados al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) correspondiente al presente llamado.

FIRMADO: RONALD GRANADOS, PRESIDENTE.

Dubelim Arguimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 071/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA" (Hoja 2 de 2).

Asunción, 18 de octubre de 2010

Que por lo tanto la UOC sugiere adjudicar el llamado a Contratación Directa para Asesoría Jurídica Externa, a la firma MORENO RUFINELLI & ASOCIADOS, que totaliza un monto mensual de ₲ 9.500.000.- Nueve millones quinientos mil, por un plazo de 12 meses, totalizan la suma de ₲ 114.000.000.- Guaraníes Ciento catorce millones (Impuestos incluidos).

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar llamado a Contratación Directa para Asesoría Jurídica Externa, a la firma MORENO RUFINELLI & ASOCIADOS, que totaliza un monto mensual de ₲ 9.500.000.- Nueve millones quinientos mil, por un plazo de 12 meses, totalizan la suma de ₲ 114.000.000.- Guaraníes Ciento catorce millones (Impuestos incluidos).**

Art. 2°.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, con vigencia desde el 5 de octubre de 2010 y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Art. 3°.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento del servicio requerido, y de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.**

Art. 4°.- **Comunicar a quienes corresponda.**

FIRMADO: RONALD GRANADOS, PRESIDENTE.

Oubelm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL